

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA BÁSICA Y FISIOTERAPIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CARBALLIÑO (OURENSE), PARA ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL, NÚMERO 151.**

**Licitación pública convocada:** Servicio de Asistencia sanitaria básica y fisioterapia en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Carballiño (Ourense), para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, número 151.

**Procedimiento:** Abierto

**Tramitación:** Ordinaria

**Forma:** Contrato no sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta económica con mejor relación calidad-precio, sometida a varios criterios de adjudicación.

**Fecha publicación Anuncios de licitación:**

Plataforma electrónica	Fecha envío	Fecha publicación	Núm. registro
Plataforma de Contratación del Sector Público	14/05/2020	14/05/2020	UUID-2020-953298

**Sesión:** Quinta

**Fecha:** 1 de febrero de 2022

**Hora de inicio:** 9:00 h

● **Asistentes:**

Presidente*	Albert López Zomeño, Directora de Contratación.
Letrada	Clara Isabel Cañada Gómez, Directora del Área de Concertación Sanitaria
Vocal	Asunción Anguera Barea, Técnico de la Dirección de Contratación
Vocal	Anna Martínez García, Técnico de la Dirección de Contratación
Secretario*	Ismael Pérez Sánchez,, Abogado de la Dirección de Contratación.

- **El presidente sustitute a Adriana Bronte Peñalva por razón de nombramiento**
- **El Secretario sustituye a Iris Nerea Saez Pelaz actualmente de baja medica**

● **Orden del día:**

- ✓ Examen de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria. Sandulces y Clínica Fisioterapia Fisaude, S.L.- UTE,
- ✓ Consideración de retirada de oferta de la empresa Sandulces y Clínica Fisioterapia Fisaude, S.L.- UTE
- ✓ Propuesta de declaración de licitación desierta

● **Desarrollo de la sesión:**

1. Se reúne la Mesa de Contratación, a las 9:00 horas, con la finalidad de proceder a analizar la ausencia de la documentación requerida en tramite de subsanación de manera fehaciente al la empresa propuesta como adjudicataria Sandulces y Clínica Fisioterapia Fisaude, S.L.- UTE,

2. En fecha 17 de enero de 2022, fue cursada notificación en la que se requería subsanación de la documentación aportada, al no haber entregado el Seguro de Responsabilidad Civil profesional y de explotación a nombre de las empresas que conforman la UTE, en los términos que se exigía en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. En fecha 27 de enero de 2022, finalizaba el plazo de 10 días hábiles que se establecía para acceder al contenido de la notificación.
4. La licitadora dejó correr el plazo de apertura de la notificación, caducándose el trámite.
5. El apartado 14.4. del PCAP dice “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, o de no haberse informado favorablemente al contrato por parte de la autoridad sanitaria competente para las actividades asistenciales ofertadas por la empresa, o en caso de ser favorable el informe, éste señale la existencia de personal de la empresa incurso en causa de incompatibilidad para alguna de las especialidades ofertadas, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y el órgano de contratación podrá, en ese caso, proceder a una nueva licitación o adjudicar al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que para el licitador siguiente se obtenga el informe favorable de la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma correspondiente y el resto de la documentación señalada en el apartado 14.3.
6. En el presente caso no habiéndose cumplido en tiempo y forma la presentación de la documentación exigida, y no acreditarse por consiguiente los requisitos de solvencia económica y técnica de la licitadora en los términos descritos en el PCAP, se entiende de acuerdo al apartado 14.4 del dicho pliego que la empresa Sandulces y Clínica Fisioterapia Fisaude, S.L.- UTE, ha retirado su oferta, y atendiendo que el sobre el otro licitador CLÍNICA ALAMEDA, SL fue propuesta su exclusión por no haber presentado oferta económica. Al no haber cumplimentado los apartados correspondiente del Anexo nº V para la oferta económica y no ser posible subsanar dicha circunstancia, por estar vedada dicha posibilidad tras haberse superado el plazo de presentación de proposiciones.
7. No existiendo mas ofertas susceptibles de ser valoradas se propone al órgano de contratación la declaración de licitación desierta.
8. Finalizado el examen de la ausencia de documentación requerida en tramite de subsanación, el Presidente da por concluida la sesión, de la cual, como secretario, levanto acta.

Firma

Visto bueno

Ismael Pérez Sánchez  
Secretario

Albert López Zomeño  
Presidente